



“Acta Circunstanciada de Fallo”

TERCERA SESIÓN ORDINARIA  
Comité de Adquisiciones  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL IJALVI-001/2022

ACTA DE FALLO

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 11:10 once horas con diez minutos del día 10 diez de octubre de 2022, reunidos en la tercera Sesión Ordinaria los miembros del Comité de Adquisiciones del Instituto Jalisciense de la Vivienda, mismos que firman al calce, estando presentes en la sala de juntas del Instituto Jalisciense de la Vivienda, con domicilio en la calle López Cotilla con número 595 en la colonia centro y los que se encuentran enlazados vía remota, a efecto de celebrar el **Dictamen de Fallo** sobre la asignación de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL IJALVI-001/2022 para la adquisición de “Equipo de cómputo y de Tecnología de la Información para el Instituto Jalisciense de la Vivienda”.

En los términos del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el artículo 29 arábigo 5 de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Jalisciense de la Vivienda, y al numeral 19 de las bases correspondientes, se emite el presente fallo con base en las siguientes fundamentaciones de hecho, y de derecho. Por lo que se emite el siguiente:

RESULTANDO Y CONSIDERANDO

El Instituto Jalisciense de la Vivienda (IJALVI), de conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a lo preceptuado por los Artículos 1,23, 24, 55, 59, 60, 61, 64, 65, 66, 67, 69, 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación



de Servicios del Estado de Jalisco y Sus Municipios, y lo señalado en el Séptimo Transitorio del Reglamento de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y Sus Municipios. Se convocó a participar en la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL IJALVI-001/2022. Integrándose el expediente correspondiente el cual obra en los archivos de este organismo, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Que, en la etapa de recepción de las propuestas técnicas y económicas y apertura de propuestas técnicas, se presentaron las siguientes personas jurídicas:

1. GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V.
2. INFORAMA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.

De conformidad a lo señalado por el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios se señala:

**I.- Relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones que sustentan tal determinación;**

Que la persona jurídica INFORAMA EMPRESARIAL S.A. DE C.V., NO CUMPLE en todos y cada uno de los puntos a revisar solicitados en la Convocatoria respectiva y en específico a lo indicado en el inciso m) del punto 11 de la convocatoria y al completo cumplimiento de lo solicitado en el inciso m) que a la letra dice: "EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE:".

Inciso m) Deberá ser distribuidor autorizado de la marca de los equipos señalados en el Anexo 1, comprobable con carta emitida por el fabricante y con al menos 4 años de presencia en Guadalajara con oficinas formales.



Punto incluido en la convocatoria que rige este procedimiento denominado LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL IJALVI-001/2022, para la adquisición de "Equipo de cómputo y de Tecnología de la Información para el Instituto Jalisciense de la Vivienda".

Además de lo anterior, se sitúa en lo señalado por el inciso b) y e) del punto número 16 de la convocatoria respectiva y que señala lo siguiente:

Causas de Desechamiento: inciso b) Si incumple con cualquiera de los requisitos solicitados en las presentes "BASES" y sus anexos. E inciso e) La falta de cualquier documento solicitado.

En consecuencia y atendiendo lo anterior y al no haber presentado el documento señalado en el inciso m) del arábigo 11 de las bases de la convocatoria, es procedente desechar la propuesta presentada por INFORAMA EMPRESARIAL S.A. DE C.V. y el hecho de no acreditar el tipo de monitor que oferta.

Lo anterior se desprende de los formatos anexos de revisión de cumplimiento y evaluación de propuestas técnico económicas presentadas.

Por lo tanto, no adquiere el derecho procesal de pasar a la consideración de Su Propuesta Económica.

## **II.- Relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones.**

De conformidad con lo solicitado en el Anexo 1 y a lo solicitado en los puntos 6to. y 11 de la Convocatoria, y el cuadro de análisis y Acta de Evaluación de los Aspectos Técnicos que presenta el organismo, en cumplimiento de lo señalado en la Convocatoria que rige este procedimiento, cumplieron en su totalidad los requisitos establecidos en la convocatoria cada una de las personas Jurídicas señaladas cuyas proposiciones resultaron solventes. Obteniendo así el derecho a considerar su propuesta económica.



Procediéndose en este acto a revisar el importe de la propuesta económica de la persona jurídica que resulto solvente, conforme lo solicitado en el punto 11 inciso b), arrojando las siguientes observaciones:

1.- Que La Persona Jurídica **GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V.** Cumple con los documentos y requisitos solicitados en la Convocatoria que rige el presente proceso de Licitación Pública Local y cumple con las mejores condiciones de precio, calidad y servicio. En observancia de lo señalado en el punto 12vo., de la Convocatoria que rige este procedimiento y tomando en cuenta los criterios para evaluación de la propuesta económica que señala que a juicio del comité se considerará lo siguiente:

Se procederá de conformidad al apartado 2 del artículo 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios que dice: En todos los casos las convocantes deberán verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación quedando a cargo del área requirente la evaluación de los aspectos técnicos del bien o servicio licitado; la utilización del criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, será aplicable cuando no sea posible utilizar los criterios de puntos y porcentajes o de costo beneficio. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Que la persona jurídica INFORAMA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V. presento su propuesta a un precio unitario de \$29,109.00 pesos más IVA resultando un precio total unitario de \$33,766.44 pesos por equipo lo cual es superior a la propuesta unitaria de GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V.

III.- Nombre del o los licitantes a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante;



En mérito de lo anterior el Comité de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Jalisciense de la Vivienda, y con fundamento en los artículos 23, 24 y 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo establecido en el Séptimo transitorio del Reglamento de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y Sus Municipios, se procede a emitir las siguientes:

### PROPOSICIONES

**PRIMERA.-** Que la Persona Jurídica **GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V.** presentó su propuesta económica en las mejores condiciones de precio, calidad y servicio de conformidad a lo señalado en el punto 11vo., de la Convocatoria que rige este procedimiento, la cual resulta conveniente para el Instituto Jalisciense de la Vivienda, misma que se ajusta a la partida presupuestal que tiene el organismo, es procedente adjudicar y se le adjudica la partida 1 correspondiente a la adquisición de "Equipo de cómputo y de Tecnología de la Información para el Instituto Jalisciense de la Vivienda". De conformidad a lo señalado en el anexo 1 y 3 de las bases que se autorizaron para este procedimiento de Licitación Pública Local y que se llevara a cabo con recursos Estatales.

Lo anterior de conformidad con las características señaladas en su propuesta técnico económica a un costo unitario de \$27,700.00 (Veintisiete Mil Setecientos Pesos 00/100 Moneda nacional), más IVA. Igual a \$32,132.00 (Treinta y Dos Mil Ciento Treinta y Dos Pesos 00/100 Moneda Nacional).

Resolviendo este Comité con cinco votos a favor y una abstención por parte de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, y en apego en lo previsto en el apartado de cantidad de equipos que sería de conformidad al tope presupuestal del Instituto, e indicado en el anexo 1 de la Convocatoria respectiva a la presente licitación, por lo que se instruye ajustar el número de equipos de esta adjudicación hasta por el importe de \$200,000.00 (Doscientos Mil



Pesos 00/100 M.N.) I.V.A. Incluido, cantidad correspondiente al techo presupuestal que tiene el Instituto. Para quedar como sigue:

Se adjudica la compra de 6 equipos de conformidad a las características técnicas presentadas por la persona jurídica **GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V.** por un importe de **\$166,200.00 (Ciento sesenta y dos mil doscientos pesos 00/100 Moneda Nacional)**. Más I.V.A. siendo el total por el importe de **\$192,792.00 (Ciento Noventa y Dos Mil Setecientos Noventa y Dos Pesos 00/100 Moneda Nacional)**

En ese orden de ideas, notifíquese al proveedor adjudicado el importe total adjudicado en los términos aludidos en el párrafo anterior.

**IV.- Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos.**

De conformidad con el punto 21 de las bases de licitación, la firma del contrato deberá realizarse a más tardar en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del FALLO o RESOLUCIÓN, debiendo presentar las garantías por concepto de cumplimiento de contrato en los términos señalados en el artículo 84 fracción I y II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el artículo 48 de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Jalisciense De La Vivienda y el punto 24 de las bases, que deberá entregarse a la suscripción de este.

**SEGUNDA.-** Procédase a la formalización del contrato respectivo.

**TERCERA.-** En caso de incumplimiento del ganador se le harán efectivas las sanciones respectivas señaladas en la Convocatoria y los lineamientos en materia de compras gubernamentales, y en el contrato que para estos efectos se elaborará.



Notifíquese la presente resolución al Licitante adjudicado y publíquese de conformidad a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y Sus Municipios.

Así lo resolvieron y firman los integrantes del Comité de la reunión celebrada el día 10 diez de octubre del 2022 siendo las 11:46 once horas con cuarenta y seis minutos del día.

**V.- Nombre, cargo y firma de los miembros del Comité que asisten al acto. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.**


COMITE DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL  
INSTITUTO JALISCIENSE DE LA VIVIENDA

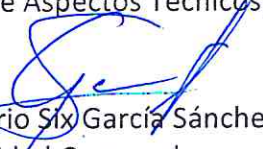
Cargo	Calidad de participación	Nombre	Firma
Vocal Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones del Instituto Jalisciense de la Vivienda.	Participa con voz y voto	Abogado César Hugo Martínez Mendiola	
Secretaría de la Hacienda Pública	Participa con voz y voto	Lic. Norma Alicia Jaramillo Cruz	
Secretaría de Administración	Participa con voz y voto	Lic. Estela Gutiérrez Arreguín	
Secretaría de Desarrollo Económico	Participa con voz y voto	Lic. José Salvador Chávez Ferrusca	
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	Participa con voz y voto	Lic. Cesar Rafael Morillón Loera	
Consejería Jurídica	Participa con voz y voto	Lic. Mariana Yarely Montejano González	
Secretario Técnico, Director Administrativo y titular de la Unidad Centralizada de Compras	Participa con voz	L.I.A. Gabriela Verence López Castro	
Representante del Órgano Interno de Control Invitado Permanente	Participa con voz	Mtro. Luis Manuel Dueñas Vázquez	
Titular del área jurídica del Área encargada de las adquisiciones. Invitado Permanente	Participa con voz	Abogado José Antonio Martínez Badillo	



Instituto Jalisciense  
de la Vivienda

## Responsables de la Evaluación de las Propuestas

  
C. Martín Elías Pizano González  
Coordinador de Informática y Sistemas  
(Validación de Aspectos Técnicos)

  
Lic. Ángel Mario Six García Sánchez  
Por la Unidad Compradora  
(Validación de Aspectos Económicos)

Nota: Esta hoja de firmas corresponde al Acta de Fallo celebrada en la tercera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del Instituto Jalisciense de la Vivienda, celebrada el día 10 diez de octubre del 2022 dos mil veintidós.